



Por medio de la presente se le notifica que por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2017 se adjudicó a favor de la empresa PROMOCIONES ANCE, S.L., el contrato de obras para la "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN LOREZANA**" tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

El acuerdo literalmente dice:

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN OBRA PLAN PROVINCIAL 2017.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que con fecha 26 de septiembre de 2017 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el proyecto técnico, los pliegos y dispuso la apertura del procedimiento de contratación de la obra "**Construcción de edificio de usos múltiples en Lorenzana**", Obra incluida en el Plan Provincial para 2017 por importe de 121.000,00 euros.

En los pliegos se puntúan además del precio las mejoras al proyecto.

Se han solicitado oferta a las siguientes empresas:

- Obras y Pavimentaciones Hidráulicas, S.L. (OPHISA).
- Orvigule Construcciones y Contratas, S.L.
- Construcciones García de Celis, S.L.
- Promociones ANCE, S.L.
- Óptima Infraestructuras, S.L.

La empresa Orvigule Construcciones y Contratas, S.L., agradece la invitación pero declina presentar oferta.

Con el resto de las empresas se procede a la apertura de los sobres A y al encontrarse toda la documentación correcta se procede a la apertura de los sobres B, siendo el resultado el siguiente:

- **Obras y Pavimentaciones Hidráulicas, S.L. (OPHISA)**, oferta 99.799,00 € + 20.957,79 € de IVA, Total: 120.756,79 €. Esta empresa NO INCLUYE MEJORAS AL PROYECTO.
- **Construcciones García de Celis, S.L.**, oferta 100.000,00 € + 21.000,00 € de IVA, Total: 121.000,00 €. Esta empresa NO INCLUYE MEJORAS AL PROYECTO.
- **Promociones ANCE, S.L.**, oferta 99.800,00 € + 20.958,00 € de IVA, Total: 120.758,00 €. Esta empresa incluye mejoras en unidades de obra donde la Corporación o la Dirección de Obra determine por importe de 2.000,00 € IVA incluido.
- **Óptima Infraestructuras, S.L.**, oferta 99.800,00 € + 20.958,00 € de IVA, Total: 120.758,00 €. Esta empresa incluye mejoras en unidades de obra donde la Corporación o la Dirección de Obra determine por importe de 1.318,90 € IVA incluido.

Los pliegos contemplan como criterios de adjudicación una puntuación de 28 puntos a las mejoras del objeto de contrato. Se otorgarán 28 puntos a la mejora de mayor contenido económico, disminuyendo proporcionalmente en función de las ofertas y una puntuación de 2 puntos que se otorgarán a la oferta económica más baja, siendo el resultado de la valoración de las ofertas el siguiente:

Empresa	Precio	Mejoras	Valoración Total
Obras y Pavimentaciones Hidráulicas, S.L.	2 puntos	0 puntos	2 puntos
Construcciones Gacia de Celis, S.L.	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Promociones ANCE, S.L.	1,98 puntos	28 puntos	29,98 puntos
Óptima Infraestructuras, S.L.	1,98 puntos	18,20 puntos	20,18 puntos

Una vez analizadas las ofertas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y en consecuencia adjudicar a la empresa **Promociones ANCE, S.L.**, el contrato de obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN LORENZANA por procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, siendo la oferta económicamente más ventajosa, al ofertar la realización de la obra por importe de 99.800,00 € + 20.958,00 € de IVA, Total: 120.758,00 €, Incluyendo mejoras al proyecto por importe de 2.000,00 € IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y requerirle, para que en el plazo de diez días, proceda a la presentación de la documentación prevista en el art. 151.2 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la constitución de la **garantía definitiva** que será de **4.990,00 euros**.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de LEÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cuadros, a 9 de noviembre de 2017.

El Secretario,



Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.